



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de junio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.336.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 35, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Memorando N° 394, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de piezas de chatarras de vehículos en mal estado, conforme especificación que explica

DECRETO:

1.- Declárense Abandonados y dispóngase el Remate en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio:

BLTZ-95	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
BCDL-17	MITSUBISHI	PAJERO	MAL ESTADO
BCYD-13	FORD	TAURUS	MAL ESTADO
BFKK-68	PYZAR		MAL ESTADO
BGZR-27	TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
BGZS-45	HONDA	PRELUDE	MAL ESTADO
BGZT-65	TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
BLTV-61	DAIHATSU	STORIA	MAL ESTADO
BLVD-21	HYUNDAI	GRIS	MAL ESTADO
BSGY-42	MAZDA	AZUL	MAL ESTADO
BSHB-14	MITSUBISHI	GALANT	MAL ESTADO
BVFF-47	HONDA	LOGO	MAL ESTADO
BXJP-74	SAMSUNG	SM3	MAL ESTADO
CCTH-60	MAZDA	DEMIO	QUEMADO
CFPX-97	HYUYNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
CHYR-72	MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
CHZT-13	HYUNDAI	EEURO ACCENT	MAL ESTADO
CPLC-38	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
CRCY-61	FIAT	FIORINO	MAL ESTADO
CWBJ-28	HYUNDAI	EUROACCENT	MAL ESTADO
CXCC-39	KIA		MAL ESTADO

CZXW-43	MITSUBISHI	ION	MAL ESTADO
DDDK-88	MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
BLTZ-96	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
BCDL-18	MITSUBISHI	PAJERO	MAL ESTADO
BCYD-14	FORD	TAURUS	MAL ESTADO
BFKK-69	PYZAR		MAL ESTADO
BGZR-28	TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
BGZS-46	HONDA	PRELUDE	MAL ESTADO
BGZT-66	TOYOTA	VITZ	MAL ESTADO
DPYH-63	HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
DPYP-83	HYUNDAI	STA FE	MAL ESTADO
DRV P-84	MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
DSGK-34	VOLKSWAGEN	GOLF	MAL ESTADO
DSSC-67	FIAT	FIORINO	MAL ESTADO
DSVJ-67	MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
DSVP-40	HYUNDAI	TUSCANI	MAL ESTADO
DSZL-63	MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
DSZS-86	MITSUBISHI	LANCER-CEDIZ	MAL ESTADO
DTXZ-27	HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
DVTY-26	HONDA	FIT	MAL ESTADO
DVTY-39	HONDA	FIT	MAL ESTADO
DXPR-62	HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
DZCK-33	HYUNDAI	TUSCANI	CHOCADO
DZLH-40	HYUNDAI	ST+D129A FE	CHOCADO-
DZLJ-72	MAZDA	MPV	MAL ESTADO
FBVB-10	GREAT WALL	WINGLE	MAL ESTADO
FCTP-87	SSANGYONG	KORANDO	MAL ESTADO
FGTB-25	MITSUBISHI	COLT	MAL ESTADO
FGTB-84	HONDA	FIT	MAL ESTADO
FGTK-61	HONDA	ORTHIA	MAL ESTADO
FPCK-54	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
FPGY-47	HYUNDAI	STAREX	MAL ESTADO
FPHF-64	MITSUBISHI	DELICA	SIN MOTOR
FRJP-41	MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
FRJT-91	NISSAN	MARCH	MAL ESTADO
FVLR-62	MAZDA	DEMIO	MAL ESTADO
FXBY-36	SSANGYONG	REXTON	MAL ESTADO
FXCG-41	MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
FXFH-75	HAIMA	2	MAL ESTADO
FZRD-48	TOYOTA	RAV-4	MAL ESTADO
GDRK-19	HONDA	FIT	MAL ESTADO
GFSF-51	KIA	CARNIVAL	MAL ESTADO
GKBK-69	NISSAN	TIIDA	MAL ESTADO
GKBZ-54	TOYOTA	NOAH	MAL ESTADO
GLHJ-23	TOYOTA	PROBOX	MAL ESTADO
GLPH-30	TOYOTA	CELICA	MAL ESTADO
GRKW-44	HYUNDAI	LIBERO	MAL ESTADO
GRKW-80	MAZDA	AXELA	MAL ESTADO
GSHY-89	HONDA	FIT	MAL ESTADO
GTKF-50	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
HCSW-56	HONDA	FIT	MAL ESTADO

HLRZ-32	NISSAN	LIBERTY	MAL ESTADO
HPXZ-46	NISSAN	BLUEBIRD	MAL ESTADO
HRSP-91	MAZDA	RX-8	MAL ESTADO
HTTK-24	HONDA	STEPWAGON	MAL ESTADO
HXLT-91	MERCEDES BENZ	a-160	MAL ESTADO
HXPL-45	SUZUKI	SWIFT	DAÑO TOTAL
HXWP-18	MAZDA	MPV	MAL ESTADO
JDGX-51	HYUNDAI	PORTER	CHOCADO
JDGX-93	MAZDA	PREMACY	MAL ESTADO
JHRC-36	TOYOTA	CELICA	MAL ESTADO
JPHZ-62	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
JVZL-11	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
KE-3072	NISSAN	XXX	MAL ESTADO
KFFY-62	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
KLSV-56	SUBARU	LEGACY	MAL ESTADO
KN-1345	MITSUBISHI	MAINLINE	MAL ESTADO
KP-5238	DAIHATSU	APPLAUSE	MAL ESTADO
KPJP-42	MITSUBISHI	DELICA	MAL ESTADO
KVLP-63	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
LJXG-17	MAZDA	DEMIO	VOLCADO
LU-8166	MITSUBISHI	XXX	MAL ESTADO
LU-8722	FORD	RANGER	MAL ESTADO
MY-9124	HYUNDAI	ACCENT	CHOCADO
PN-6883	GMC	JIMMY	MAL ESTADO
RC-2985	MAZDA	SIN ID	MAL ESTADO
RP-5252	HYUNDAI	ACCENT	CHOQUE FRONTAL
RV-9605	SUZUKI	BALENOP	MAL ESTADO
RW-2236	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
RY-1541	DODGE	CARAVAN	MAL ESTADO
S/PPU	WHITEGMC	TRACTO CAMION	DETERIORADO
S/PPU	FORD	ESCAPE	SIN MOTOR
S/PPU	MERCEDES BENZ	E-320	CHOQUE FRONTAL
S/PPU	NISSAN	SENTRA	SIN MOTOR
S/PPU	JEEP	VERDE	SIN MOTOR
S/PPU	RENAULT	AZUL	CHATARRA
S/PPU	HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
S/PPU	HYUNDAI	GRIS	MAL ESTADO
S/PPU	CAMION	VERDE	CHATARRA
S/PPU	HONDA	GRIS	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	NISSAN	SW	MAL ESTADO
S/PPU	NISSAN	PRIMERA	MAL ESTADO
S/PPU	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
S/PPU	GRUA PLUMA	BLANCO	CHATARRA
S/PPU	SUZUKI	SWIFT	MAL ESTADO
S/PPU	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
S/PPU	HONDA	FERIO	CHATARRA
S/PPU	MAZDA	MPV	MAL ESTADO
S/PPU	MITSUBISHI	RVR	MAL ESTADO
S/PPU	MAZDA	GRIS	MAL ESTADO
S/PPU	SIN ID	SIN ID	SIN MOTOR

S/PPU	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN MOTOR	CHATARRA
S/PPU	CHATARRA	SIN ID	CHATARRA
S/PPU	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
SF-5556	SIN ID	SIN ID	CHATARRA
SS-4102	HYUNDAI	SIN ID	CHATARRA
SW-8285	CHRYSLER	SIN ID	MAL ESTADO
SZ-6807	FORD	WINDSTAR	MAL ESTADO
TB-5173	HYUNDAI	SIN ID	MAL ESTADO
TE-8447	HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
TL-1536	FORD	SCORT	MAL ESTADO
TU-7541	HYUNDAI	GRACE	MAL ESTADO
UE-5081	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
UL-7717	HYUNDAI	AVANTE	MAL ESTADO
UP-3358	FORD	SIN ID	MAL ESTADO
UP-3745	BMW	375	CHATARRA
UR-3199	HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
VD-4026	HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
VL-4309	NISSAN	SERENA	MAL ESTADO
VN-8995	FORD	FIESTA	MAL ESTADO
VY-5014	KIA	SIN ID	MAL ESTADO
WL-1098	NISSAN	SUNNY	MAL ESTADO
WL-5010	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
WL-5610	HYUNDAI	EURACCENT1996	MAL ESTADO
WL-5704	TOYOTA	DUET	MAL ESTADO
WL-7831	mitsubishi	PAJERO	MAL ESTADO
WN-3350	HONDA	INTEGRA	MAL ESTADO
WS-9794	HYUNDAI	PORTER	MAL ESTADO
WY-9912	KIA	BONGO	MAL ESTADO
XB-2786	JEEP	GRAND CHEROK	MAL ESTADO
XC-3622	HONDA	DOMAI	MAL ESTADO
XE-1318	FORD	RANGER	MAL ESTADO
XE-1452	HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
XR-2340	HONDA	INTEGRA	MAL ESTADO
XR-2868	NISSAN	MISTRAL	MAL ESTADO
XT-1957	HONDA	CIVIC	MAL ESTADO
XT-2876	KIA	PRIDE	MAL ESTADO
XT-3350	BMW	SIN ID	MAL ESTADO
XZ-1776	HONDA	SIN ID	CARCAZA
YD-4607	BMW	SIN ID	MAL ESTADO
YT-9658	SUZUKI	SIN ID	MAL ESTADO
YY-7156	DODGE	DAKOTA	MAL ESTADO
ZD-2046	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
ZE-9180	TOYOTA	EMINA	MAL ESTADO
ZF-5066	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
ZF-5540	HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
ZF-8916	HONDA	DOMANI	MAL ESTADO

ZW-8436	HYUNDAI	ACCENT	MAL ESTADO
ZZ-4248	HYUNDAI	ELANTRA	MAL ESTADO
ZZ-4288	MITSUBISHI	PAJERO	MAL ESTADO
ZZ-6290	JEEP	GRAND CHEROK	MAL ESTADO

2.- Desígnese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente o Subrogante** de la época en que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fíjense las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

- 3.1.- La subasta se llevará a efecto el **30 de junio de 2021, a partir de las 11:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, ubicado en Avenida Ricardo Lagos s/n, Alto Hospicio. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes, siéndoles devueltas las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- 3.2.- Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de chatarrería (chatarro), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante el Secretario Municipal, hasta antes del inicio de la subasta, con documentación auténtica del Servicio de Impuestos Internos que indique que aquél es su giro o actividad. Quienes no se inscriban, no tendrán derecho a participar en la subasta.
- 3.3.- No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguineidad y/o afinidad, inclusive.
- 3.4.- Los participantes deberán constituir una garantía de **\$100,000.- (cien mil pesos)**, mediante dinero en efectivo, vale vista o boleta bancaria pagadera a la vista, nominativa a la **"Municipalidad de Alto Hospicio"**, con duración de 30 días corridos contados desde la fecha del remate, la que deberá ser presentada al Secretario Municipal al momento de su inscripción. No tendrán derecho a puja los interesados que no constituyan esta garantía, lo que será verificado por el Secretario Municipal en el momento mismo de la subasta.
- 3.5.- La garantía a que alude el número anterior, se hará efectiva por simple resolución administrativa, si el adjudicatario se desistiere y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase la chatarra adjudicada dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. La garantía será devuelta en el mismo acto de remate a los participantes no adjudicados, y dentro de los treinta días siguientes de efectuado el remate, al adjudicatario que no incurra en las circunstancias previamente descritas. Las devoluciones de los no adjudicados se solicitarán verbalmente al término de la subasta, y la del adjudicatario, deberá ser

solicitada por escrito al Secretario Municipal, vía correo electrónico a jvalenzuela@maho.cl.

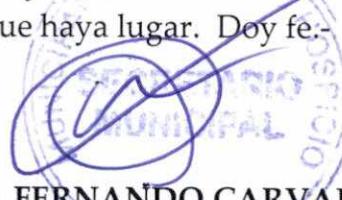
- 3.6.- El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.
- 3.7.- El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación, mediante ingreso a Tesorería Municipal. No se aceptarán pagos parciales. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine. Igual efecto se producirá si el adjudicatario pagase con documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate, independientemente de la causal.
- 3.8.- En caso de pago mediante documento, el o los bienes rematados no podrán ser retirados hasta que se compruebe la efectividad del pago por Tesorería Municipal.
- 3.9.- Los bienes adjudicados deberán ser **retirados del Corral Municipal** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar –por vehículo y/o por chatarra– los derechos municipales que se generen por ese período para retirar el bien del Corral, y adicionalmente, se hará efectiva la garantía.
- 3.10.- Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate, la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, sin perjuicio de ello, facúltese al Martillero para bajar el mínimo de postura señalado, en la eventualidad que tal mínimo inhiba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, gestionar para ante el Registro Civil, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Publíquese la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un diario de circulación regional, en la página MAHO; y exhibase copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 19.880, publíquese en extracto, por una vez, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

 IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato